

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esta Honorable Legislatura con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley de Ampliación del Ejido del Municipio de Villa Paranacito, mediante el cual se propone la modificación de los actuales límites jurisdiccionales de dicha localidad.

Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11°, apartado 2°, de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, garantizando la seguridad y comodidad pública de los habitantes, en este caso de Villa Paranacito, así como la adecuada prestación de los servicios municipales, respaldada por el marco legal correspondiente.

La propuesta encuentra sustento en la modificación de la traza original de la Ruta Nacional N° 12, lo que ha generado que el municipio deba asumir, con recursos propios, la cobertura de servicios en áreas que requieren ser incorporadas formalmente a su ejido para encuadrarse en la normativa vigente y permitir así el pleno cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, el Municipio de Villa Paranacito ha solicitado oportunamente la incorporación al ejido del territorio identificado catastralmente como Sección 6, donde presta asistencia y servicios de manera permanente a quienes allí residente, desde hace más de treinta años.

Por los fundamentos expuestos, y a los fines de garantizar al municipio la seguridad jurídica necesaria para cumplir cabalmente con sus responsabilidades, se remite el presente proyecto esperando poder contar con la aprobación de los Sres. Legisladores.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Ampliar el ejido de la Municipalidad de Villa Paranacito a los siguientes límites: “NORTE: Desde la línea imaginaria del Ibicuy, por esta, hasta su intersección con el Arroyo Grande y por este, margen Norte, hasta la Ruta Nacional N°12, por esta, margen Oeste, hasta su intersección nuevamente con límite Sur línea imaginaria del Ibicuy, hasta su intersección con Río Paranacito margen Norte, por este, con rumbo suroeste hasta Ruta Nacional N°12”.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los límites del ejido de la Municipalidad de Villa Paranacito quedan conformados de la siguiente manera:

Norte: Desde la línea imaginaria del Ibicuy, por esta, hasta su intersección con el Arroyo Grande y por este, hasta la Ruta Nacional N°12; por eje de esta ruta, hasta su intersección nuevamente con línea imaginaria del Ibicuy. Por esta hasta su intersección con margen derecha del Río Paranacito y, finalmente, por margen derecha del Río Paranacito con rumbo sudeste hasta Ruta Nacional N°12”;

Oeste: Por la Ruta Nacional N°12 hasta su intersección con el Arroyo Ibicuycito; luego, por margen derecha del Arroyo Ibicuycito con rumbo suroeste hasta su desembocadura con el Río Paraná Guazú;

Sur: Por el Río Paraná Guazú –límite interprovincial- hasta su desembocadura con el Río de la Plata;

Este: Por el Río de la Plata hasta el Río Uruguay –límite internacional-; por este, hasta la desembocadura del Arroyo Ñancay; por este, con rumbo noroeste, hasta la intersección con la línea imaginaria con la línea del Ibicuy.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-